



RV: Ratificación de poder y autorización de pago.

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Vie 20/09/2024 8:21

Para Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

20566

NG

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Germán Andrés Osorio Salazar <gaos55@hotmail.com>

Enviado: viernes, 20 de septiembre de 2024 7:37

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>; j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>; REPARE SAS <repare.felipe@gmail.com>

Cc: gaos55@icloud.com <gaos55@icloud.com>

Asunto: Ratificación de poder y autorización de pago.

Señores,

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A**

REFERENCIA: ratificación de poder y autorización de pago.

Demandantes: German Andrés Osorio Salazar y otros.

Demandados: Wilmer Orlando Gonzales y otros.

Radicado: 76111310300120210008900

GERMAN ANDRES OSORIO SALAZAR, identificado con C.C No. 1.115.070.589 de Guadalajara de Buga quien actúa en nombre propio, MARÍA SELMARY SALAZAR MARÍN, identificada con C.C No. 42.064.488 de Pereira (Risaralda) quien actúa en nombre propio, EDWIN OSORIO SALAZAR, identificado con C.C No. 94.480.225 de Guadalajara de Buga (Valle), actuando en nombre propio y como representante legal de MATIAS OSORIO GIRALDO, JHONNY ALEXANDER OSORIO SALAZAR, identificado con C.C No. 94.478.474 de Guadalajara de Buga (Valle), actuando en nombre propio y como representante legal de JERÓNIMO OSORIO MONTOYA, obrando en nombre propio, nos dirigimos ante usted con el fin de manifestar que conferimos poder especial, amplio y suficiente y /o ratifico el poder a los siguientes abogados: 1) en calidad de apoderado principal al señor **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 y portador de la T.P. 237.908 expedida por el C.S. de la J.

Le solicitamos a la aseguradora que conforme al acuerdo de transacción y conforme a lo que cada uno de nosotros expresamente manifestó en la audiencia, autorizamos y solicitamos que el pago de los \$350.000.000 se haga de la siguiente manera:

- A MARÍA SELMARY SALAZAR MARÍN, identificada con C.C No. 42.064.488 la suma de \$252.000.000 a la cuenta de ahorro No 488419111064 del Banco Davivienda.
- Al Dr. Luis Felipe Hurtado Cataño, la suma de \$98.000.000 a la **cuenta corriente** No 75812907191 de Bancolombia.

Mi apoderado quedan investidos de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: recibir títulos, recibir pagos, cobrar títulos o dineros de costas procesales, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

Atentamente:

GERMAN ANDRES OSORIO SALAZAR
C.C No. 1.115.070.589

MARÍA SELMARY SALAZAR MARÍN,
C.C No. 42.064.488 de Pereira (Risaralda),

EDWIN OSORIO SALAZAR,
C.C No. 94.480.225 de Guadalajara de Buga (Valle),

JHONNY ALEXANDER OSORIO SALAZAR,
C.C No. 94.478.474 de Guadalajara de Buga (Valle).

Acepto el poder:

LUIS FELIPE HURTADO CATANO.
C.C. No. 1 143.836.087 de Cali (Valle).
T.P. No. 237908 del C.S de la J.

